

Fecha (AMD): 2002-01-31 15:36:50

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REQUERIMIENTOS
Asesoría: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No. 02-099.031
solicitud de Patente de Invención denominada "Proceso para
Fabricar un Artículo Absorbente Desechable con Canales de
Distribución-Contención"
Solicitante: Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V., solicitante de la patente mencionada en la referencia, a continuación me permito dar respuesta al Oficio No. 16693 notificado por fijación en lista el 28 de Noviembre de 2002:

1. Informo al Despacho que Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V. es una sociedad constituida en México.
2. Adjunto a este escrito una copia auténtica del documento de cesión de la patente en referencia, de los inventores a favor de la sociedad solicitante, el cual se encuentra debidamente legalizado y acompañado de su traducción oficial al español avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país.
3. Adjunto igualmente una copia auténtica del poder a mí conferido por la sociedad solicitante, el cual se encuentra debidamente legalizado. Hago notar al Despacho que ratifico todo lo actuado dentro de este expediente por la Dra. Luz Helena Adarve Gómez, y reasumo el poder a mí conferido.
4. Adjunto la figura característica de la patente en referencia (arte final de tamaño 12 x 12) en duplicado.

Solicito al Despacho se sirva reconocerme personería para continuar con este trámite.

Atentamente,


Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

AMD/le/Patentes/greval/Rta. Oficio.doc/
P 0 P 000

NOTARIA 16 DEL CIRCUITO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PERSONERÍA JUDICIAL

El Notario
a: Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá

AP 1250
CSJ


Notario

59
hmm

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



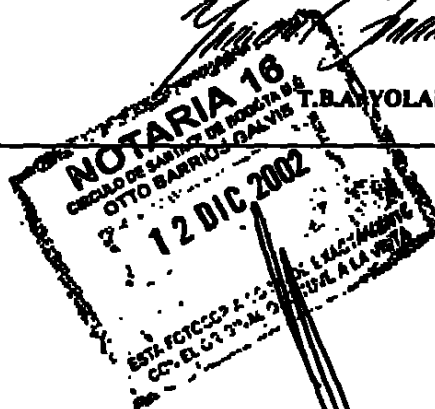
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta - - - DOCUMENTO DE CESION - - - de solicitud PATENTE número PA/a/2001/011092 presentada en este Organismo, con fecha 8 de octubre 2002.

México, D.F. 22 de octubre 02

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

[Signature]
T. RAYOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ.

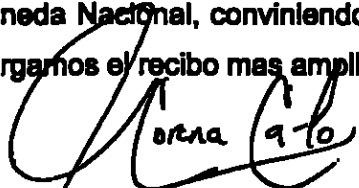


60

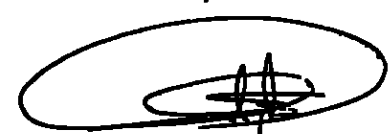
CESIÓN DE DERECHOS

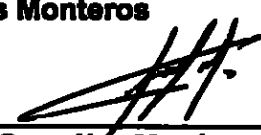
Los suscritos, **ALBERTO CORONA CARLOS, CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS, LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Y RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ** ciudadanos mexicanos, con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, por la presente cedemos, vendemos y transferimos a **GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.**, una sociedad mexicana con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, todos los derechos relativos a la invención intitulada **PROCESO PARA FABRICAR UN ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON CANALES DE DISTRIBUCIÓN-CONTENCIÓN**, incluyendo el derecho a reclamar el derecho de prioridad derivado de cualquier solicitud de patente que sea solicitada por nosotros o por dicha cesionaria en México y otros países.

El precio de esta cesión es la cantidad de **QUINIENTOS PESOS (\$500.00)**, Moneda Nacional, conviniendo estas partes que dicha cantidad es justa y legal, y por la cual otorgamos el recibo mas amollo en este mismo acto.


Alberto Corona Carlos


Lucía Sánchez Fernández

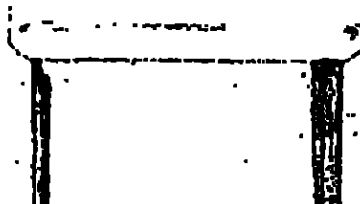

Carlos Canales Espinosa
de los Monteros


Raúl González Martínez


Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.

Testigo
Nombre: Alina Castañeda Sadena
Domicilio: Primera Cerrada del
Pedregal 36
Coyoacan
04000, México, D.F.

Testigo
Nombre: Claudia Vera Bolaños
Domicilio: Primera Cerrada del
Pedregal 36
Coyoacan
04000, México, D.F.



Cal

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999 el C Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ, — Certifica que la presente copia fotostática compuesta de (01) fojas útiles está tomada del original que obra en el expediente de PATENTE # 01/011092 (CERO UNO CERO UNO UNO CERO NUEVE DOS)

SE EXTIENDE A PETICION DEL INTERESADO
El Coordinador Departamental

T B A YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/lms



SECRETARÍA DE GOB
U D DE GOR.

por
quién a
DIA 2

y esta r
INDUS

Certifica
FON

62

[Handwritten signature]




1-9624 - 2002

México

ESTA SECRETARIA NO SE
HACE RESPONSABLE DEL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$413.00

No. orden 9624/2002

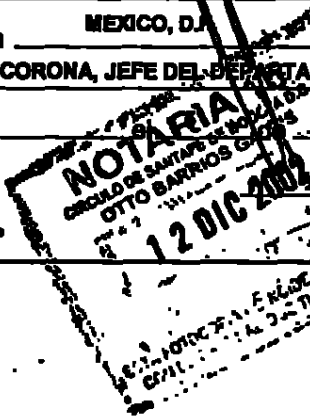
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBERNACIÓN

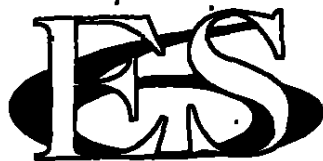
En México el presente documento público ha sido firmado
por T.B.A. YOLANDA JARDON HERNÁNDEZ
quién actúa en calidad de COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PATENTES EL
DIA 21 DE OCTUBRE DE 2002.

y esta revestido del sello correspondiente a INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Certificado en MEXICO, D.F. por C. LIC. FRANCISCO JAVIER
FONSECA CORONA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMALIZACION Y CONTROL.

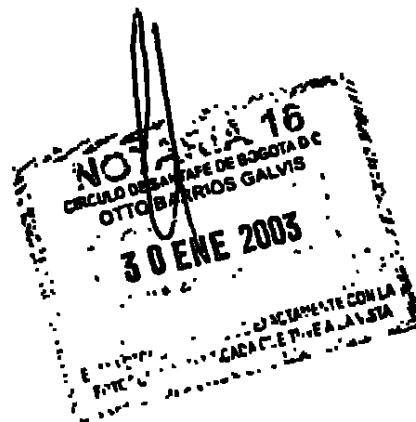
DICIEMBRE de 2002





63

Lic. Pedro Eduardo Silva Durán
Corredor Público Número Seis
del Distrito Federal



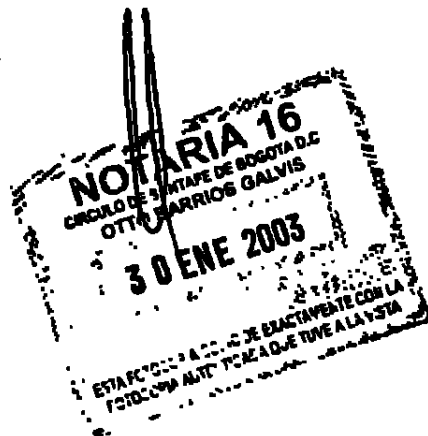
INSURGENTES SUR No. 1991 TORRE "A" DESPACHO 201
COL. GUADALUPE INN DELEG. ALVARO OBREGON
MEXICO, D.F. 01020 TEL. 5661-0376 / 5661-9858
e-mail: esilvad@avantel.net

64

**CORREDURIA PUBLICA No. 6, DEL D.F.
LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURAN**

**PRIMER ORIGINAL DE LA
PÓLIZA NÚMERO 1,843 que contiene:**

El PODER ESPECIAL que otorga "Grupo P.I. Mabe", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado señor Manuel Gómez Maqueo Aréchiga, a favor de los señores Darío Cárdenas Navas, Eduardo Cárdenas Caballero, Bernardo P. Cárdenas Martínez, Luz Helena Adarve Gómez, Juanita Acosta-Gómez y Ana María Ruiz Rueda, de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres.



**INSURGENTES SUR No. 1991, COL. GUADALUPE INN
MEXICO, 01020, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
TEL: 56-61-03-76, 56-61-98-58, 56-62-33-59
e-mail. esilvad@avantel.net**



Licenciado Pedro Eduardo Silva Durán
Corredor Público Número Seis
del Distrito Federal



POLIZA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.- VOLUMEN I
LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES.

En la ciudad de México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres;

YO, PEDRO EDUARDO SILVA DURAN, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número Seis del Distrito Federal, HAGO CONSTAR: EL PODER ESPECIAL que otorga "GRUPO P.L. MABE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, en favor de los señores DARIO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "GRUPO P.L. MABE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, OTORGA PODER ESPECIAL en cuanto a su objeto pero tan amplio y suficiente como en derecho proceda, en favor de los señores DARIO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, abogados titulados de la firma CARDENA & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA., con domicilio en Carrera 7ª. (Séptima) No. 71-52, (número setenta y uno guión cincuenta y dos) Torre B, Piso 9 (nueve), de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención del registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñás, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciias y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuesto y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeron conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieron en su beneficio, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

SEGUNDA.- Que el objeto para el cual este poder se confiere está incluido en aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

TERCERA.- Que para los efectos de los artículos 597 (quinientos noventa y siete) y 543 (quinientos cuarenta y tres) del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

PERSONALIDAD

El señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA acreditó su personalidad, así como la legal existencia de su representada con el poder especial que le fuera conferido, con facultades de sustitución, para la ejecución de los actos que sustituye, mismo que fue ratificado ante la fe del licenciado Antonio Tinoco Landa, notario auxiliar de la notaría pública número cinco de Puebla, Puebla, de la que es titular el licenciado Sergio Tinoco Lopera; mismo que tuve a la vista y, en copia cotejada, se agrega al archivo a mi cargo.

GENERALES

El señor **MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA**, bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, donde nació el día treinta y uno del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, agente de propiedad intelectual, con domicilio en Primera Cerrada del Pedregal número treinta y seis, colonia Coyoacán, en esta ciudad de México, Distrito Federal; y quien se no se identificó ante mí por conocerlo personalmente.

CERTIFICACIONES

YO EL CORREDOR PÚBLICO hago constar bajo mi fe:

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

II.- La capacidad del compareciente, quien a mi juicio tiene plena capacidad para la celebración de este acto, por no constarme nada en contrario.

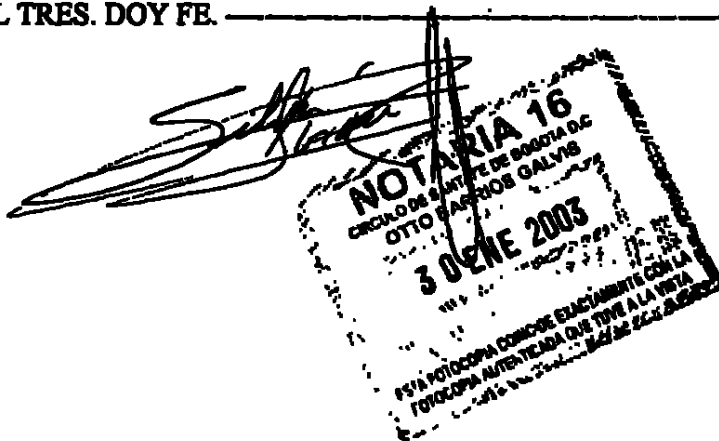
III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente en la forma en que consta en el presente instrumento.

IV.- Que el apoderado de "**GRUPO P.I. MABE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifestó que su representada tiene capacidad para la celebración de este acto y que su representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

V.- Que leí íntegro y expliqué y orienté a la compareciente sobre el valor y consecuencias legales de este documento, quien manifestó su conformidad con el mismo suscribiéndolo en unión mía, por lo que **SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE** a continuación por no necesitar ningún otro requisito legal. México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del año dos mil tres. **DOY FE.**

SEÑOR MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA.- APODERADO DE GRUPO P.I. MABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Una firma.- LICENCIADO PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL.- El sello de autorizar.- Una firma.

ES PRIMER ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES DARÍO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA, PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. VA EN DOS PAGINAS ÚTILES.- MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE.



SECRETARÍA DE ESTADOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
CORREO

67


México
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

S.G.D.F. **Apostille**
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1-482 - 2003

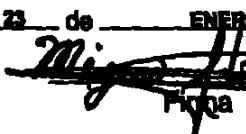
ESTA SECRETARÍA NO SE
HACE RESPONSABLE DEL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Derechos \$425.00
No. orden 482/2003

En México el presente documento público ha sido firmado
por C. GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU
quién actúa en calidad de SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIONES Y DIFUSIÓN DE
CORREDURÍA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL EL DÍA 22 DE
ENERO DE 2003.

y esta revestido del sello correspondiente a SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Certificado en MEXICO, D.F. por C. LIC. MIGUEL ÁNGEL
DE HARO PAYÁN, SUBDIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL
el 23 de ENERO de 2003


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

NOTARIA
CIRCULO DE NOTARÍA DE BOGOTÁ
OTTO BARRIOS OALYB
30 ENE 2003
FOTOCOPIA COMO SE EXACTAMENTE CON LA
FOTOCOPIA AUTÉNTICA A C. E. TUVE A LA VISTA

68



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO

LA SUSCRITA, SUBDIRECTORA AUTORIZACIONES Y DIFUSION DE CORREDURIA PUBLICA, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º FRACCION I, 12 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA; 1º, 19, 27 DE SU REGLAMENTO; 20 FRACCION XVII Y ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA:

CERTIFICO

QUE LOS SELLOS, RÚBRICA Y FIRMA, QUE RESPECTIVAMENTE APARECEN EN LA PÓLIZA NÚMERO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), RELATIVA A EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA "GRUPO P.I. MABE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL SEÑOR MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DARÍO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ Y ANA MARÍA RUÍZ PINEDA CONSTA EN 1 (UNA) HOJA ÚTIL IMPRESA POR AMBOS LADOS; DICHS SELLOS, RÚBRICA Y FIRMA, CONCUERDAN TOTALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS BAJO EL NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS), A FOJAS 63 (SESENTA Y TRES) DEL LIBRO DE REGISTRO DE CORREDORES NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMO QUE CORRESPONDEN AL LICENCIADO PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, QUIEN SE ENCONTRABA EN FUNCIONES COMO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6 (SEIS) EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2003 (DOS MIL TRES); POR LO ANTERIOR, HAGO CONSTAR, QUE LA FIRMA, RÚBRICA Y SELLOS CITADOS SON AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA. ESTA LEGALIZACIÓN NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO O CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PÓLIZA MATERIA DE LA PRESENTE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

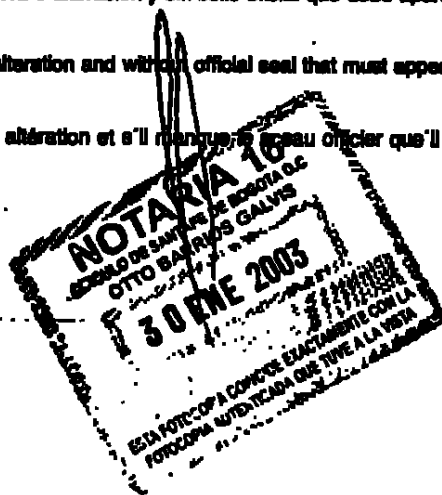
LA SUBDIRECTORA

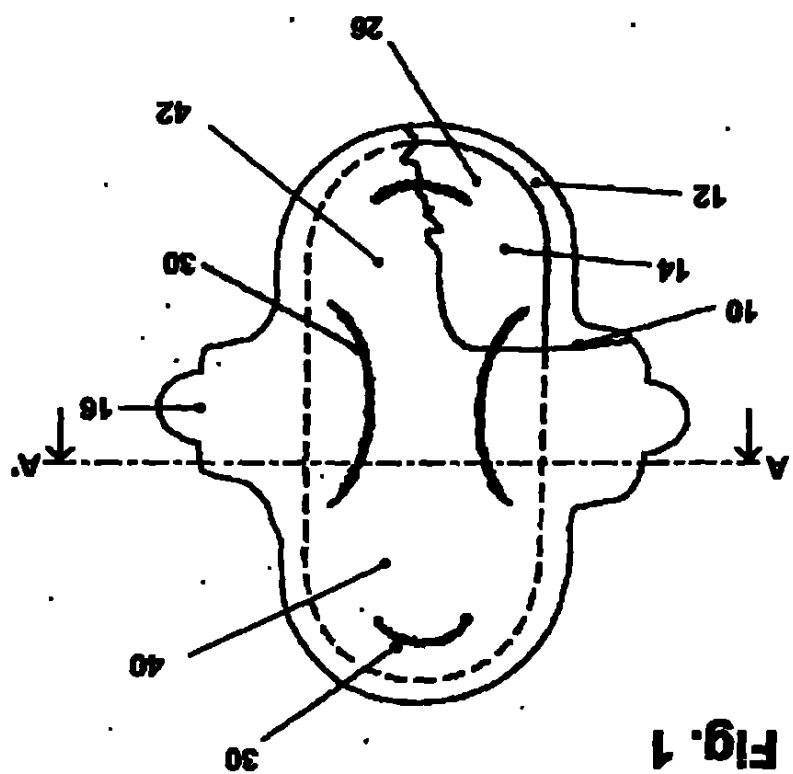
GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.

This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.

Ce document n'est pas valide s'il present une rature, amendement ou alteration et s'il manque le sceau officiel que'il doit apparaître au côté inférieur droite.





6944



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 70

Radicación no 02-98031

Concepto Técnico no 43

Clasificación Internacional de Patentes: A61F13/15

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la Invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La Invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202056

Bogotá D. C., enero 22 de 2004.

2020
Bogotá DC

Folio 71

Doctor
LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ
Apoderado
GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA:	Radicación No.	02-99031
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	48
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, a partir del 01 de mayo de 2004, según lo indicado por la norma.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 05 FEB. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202056